



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Abril de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. N° 12.786.232.710, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don JESUS ANTONIO ESTEBAN DESRIVIERS, cédula nacional de identidad N° 10.779.919 - 2, domiciliada en Libertad N°211, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un psicólogo, para realizar servicios profesionales en la ejecución del Programa Municipal de Violencia Intrafamiliar de la comunidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de don JESUS ANTONIO ESTEBAN DESRIVIERS.

**SEGUNDO:** La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

**TERCERO:** La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

**CUARTO:** El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará desde el 16.03.2015 hasta el día 15.04.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

**QUINTO:** El presente contrato durará desde el periodo del 16.03.2015 hasta el 15.04.2015.

**SEXTO:** Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don JESUS ANTONIO ESTEBAN DESRIVIERS no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

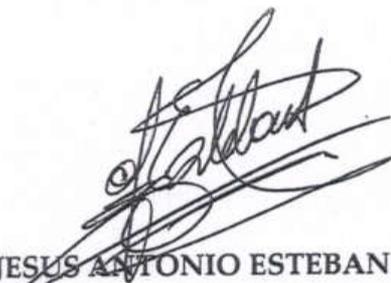
**SEPTIMO:** La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don JESUS ANTONIO ESTEBAN DESRIVIERS Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



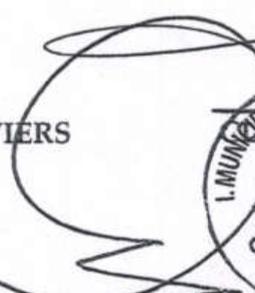
**OCTAVO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre 2012.

**DECIMO:** El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

  
JESUS ANTONIO ESTEBAN DESRIVIERS

Run N° 13.774.910-7

  
LUIS A. FLORES CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

